

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Nuevas Disposiciones al Sistema Único de Acreditación en Salud de Colombia



Con la expedición del Decreto 0903 del 13 de mayo de 2014, la Resolución 2082 del 29 de mayo de 2014 y la Resolución 2427 del 17 de junio de 2014, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, introdujo algunas modificaciones generales en el funcionamiento del Sistema Único de Acreditación en Salud de Colombia.

El Decreto tiene por objeto “dictar disposiciones y ajustes al Sistema Único de Acreditación en salud, como componente del sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, así como definir reglas para su operación en los sistemas generales de seguridad social en salud y riesgos laborales”, en cuanto al campo de aplicación, se incluye a las administradoras de riesgos laborales (ARL), que ahora podrán participar del cumplimiento de requisitos superiores de calidad y por otra parte se define que las Entidades Territoriales de Salud,

El nivel superior de calidad, con la certificación en la norma técnica de calidad de la gestión pública NTC:GP 1000:2009.

El Decreto define los requisitos para entidades acreditadoras, entre otros, estar acreditada por la International Society for Quality in Health Care (ISQua) y contar con experiencia mínima de cinco años.

Un aspecto fundamental del nuevo decreto es la definición de las funciones de rectoría del sistema, a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social, entre las que se destacan: adoptar las estrategias necesarias para fortalecer el Sistema Único de Acreditación, definir y adoptar los estándares, conformar un sistema de referenciación competitiva para promover las experiencias exitosas de las entidades, establecer incentivos, efectuar recomendaciones a las entidades acreditadoras.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

El Decreto también define la creación de una instancia técnica con la participación de expertos que convocará el Ministerio y que lo apoyará para el desarrollo de las funciones descritas. El decreto ratifica los pasos del ciclo de acreditación en salud, incluyendo la autoevaluación de las instituciones, comparándose con los estándares, el desarrollo de planes de mejoramiento, la evaluación externa, el otorgamiento de la acreditación y los seguimientos.

En relación con los manuales de estándares del Sistema Único de Acreditación en Salud, el decreto señala que el Ministerio de Salud y Protección Social adoptará los manuales, los cuales serán para uso libre, por parte de las entidades que se encuentren inscritas en el registro especial de acreditadores en salud. Así mismo, el decreto también abre la posibilidad de que la entidad acreditadora cuente con sus propios manuales, en cuyo caso deben estar acreditados por ISQua y sólo podrán ser utilizados previa revisión por parte del Ministerio, para determinar su aplicabilidad en el país.

Por otra parte, el decreto 903 ha sido reglamentado con la resolución 2082 del 2 de mayo de 2014, en la que se fijan lineamientos generales para la operación del Sistema de Acreditación en Salud, donde, entre otros, se ratifican los llamados “ejes trazadores del sistema”,

con los cuales ICONTEC ha orientado el desarrollo del sistema desde 2004.



- + **Atención centrada en el usuario de los servicios de salud**, cuya meta es identificar, satisfacer y exceder sus expectativas y necesidades.
- + **Gestión clínica excelente y segura**, cuya meta es minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención en salud y generar resultados e impacto, en términos de la contribución a la salud y el bienestar de la sociedad.
- + **Humanización de la atención en salud**, cuya meta es garantizar el respeto y la dignidad del ser humano.
- + **Gestión del riesgo**, cuya meta es encontrar el balance entre beneficios, riesgos y costos.
- + **Gestión de la tecnología**, cuya meta es lograr la planeación de la tecnología, mediante un proceso racional de adquisición y utilización que beneficie a los usuarios y las instituciones.
- + **Proceso de transformación cultural permanente**, cuya meta

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

es lograr el compromiso en la atención con calidad, por parte de las entidades y del personal que allí labore, y el aporte al desarrollo sostenible con un comportamiento ético y transparente.

- ✚ **Responsabilidad social**, cuya meta es lograr la corresponsabilidad entre las instituciones, la sociedad, los individuos y el medio ambiente, que contribuya con acciones concretas a la disminución de las inequidades y al mejoramiento integral de las condiciones de vida de las comunidades, en particular, y de la sociedad, en general.



La resolución también define las responsabilidades del organismo de acreditación, de las cuales se resumen las siguientes:

- ✚ Definir y documentar los procesos y procedimientos del ciclo de acreditación.
- ✚ Seleccionar y entrenar a los profesionales que realizarán la

evaluación externa e incorporar en el registro de acreditadores información sobre los mismos

- ✚ Definir las características y las condiciones de uso del certificado de acreditación, así como su alcance.
- ✚ Conformar, dentro de la entidad, la máxima instancia en materia de acreditación, quien analizará el documento técnico del grado de cumplimiento de los estándares de acreditación, producto del proceso de evaluación externa.
- ✚ Otorgar o negar la acreditación.
- ✚ Efectuar dentro de los cuatro años de vigencia de la acreditación, como mínimo dos seguimientos a la acreditación otorgada y definir el procedimiento que se va a seguir para el efecto.
- ✚ Revocar o suspender la acreditación otorgada, cuando durante el proceso de seguimiento de la acreditación, se evidencie que la entidad acreditada ha dejado de cumplir los estándares observados al momento de su otorgamiento.
- ✚ Resolver las reclamaciones, garantizando la imparcialidad y el debido proceso.
- ✚ Mantener actualizado el registro especial de acreditadores en salud.

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

- ✚ Promover el Sistema Único de Acreditación en Salud y realizar la divulgación sobre las entidades a las que se haya otorgado la acreditación.



La resolución define, además, los requisitos de la Junta de Acreditación, precisa las etapas del ciclo de acreditación (preparación y postulación) y mantiene, entre otras, la ruta crítica de la acreditación (un ciclo de cuatro años, con una visita de otorgamiento y dos seguimientos) el modelo de calificación de los estándares (que se basa en la metodología de enfoque, implementación y resultados) y las reglas para la toma de decisiones y las categorías para el otorgamiento de la acreditación (acreditado con excelencia, acreditado, acreditación condicionada, no acreditado) **La resolución también adopta los manuales de estándares que deben utilizar las instituciones en su proceso de preparación.**

Aunque las normas proponen un modelo de “acreditadores múltiples, con un Sistema Único de Acreditación”, las

modificaciones ordenadas dan continuidad al modelo de evaluación de la acreditación en salud que ICONTEC ha liderado desde hace 10 años y aseguran la continuidad de todo el modelo de preparación.

El mantenimiento del modelo evaluativo es vital para garantizar la continuidad metodológica a todas las instituciones acreditadas hasta hoy y a aquellas que han desarrollado procesos de autoevaluación con los métodos de calificación y bajo las premisas del sistema. La prevalencia de la ruta crítica, con los tiempos definidos y los seguimientos que hasta hoy hemos realizado, constituye una garantía de que el sistema no será distorsionado en su esencia filosófica: el mejoramiento continuo, y garantiza también que cualquier operador deberá realizar un serio trabajo que le dé continuidad y valores agregados a las instituciones y que evite convertir la obtención del certificado, en un fin en sí mismo

Las instituciones podrán continuar su proceso de preparación con los manuales disponibles, e ICONTEC realizará las Evaluaciones con todos los avances metodológicos conseguidos hasta hoy y que le han merecido el reconocimiento internacional. Las normas también dan orientación sobre la transición para todas las instituciones que venían trabajando con ICONTEC, en el anterior modelo, y que no deben sentir

OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

cambios bruscos en sus procesos de preparación, presentación o seguimientos.

El mantenimiento de los parámetros para el funcionamiento de la Junta de Acreditación en Salud, las reglas para la toma de decisiones, las escalas y las tablas de calificación garantizan la transparencia, la neutralidad y la independencia que hasta la fecha han garantizado ICONTEC y su Junta de Acreditación, y que constituyen una fortaleza evidente del sistema y que han significado el reconocimiento del modelo de acreditación de Colombia internacionalmente.



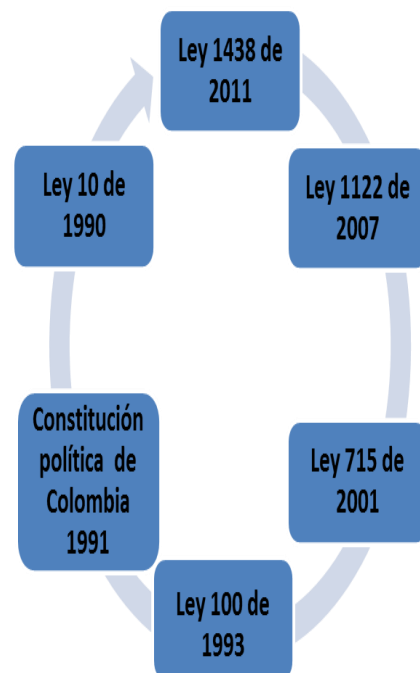
RESOLUCIÓN 2427 DE 17/JUNIO/2014

Se inscribe una entidad en el Registro especial de Acreditadores en Salud.

“Inscribir al Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC), en el Registro Especial de Acreditadores en Salud, para lo cual se le otorgará el código numérico único 001 que lo identifica como entidad acreditadora a nivel nacional del Sistema Único de Acreditación en Salud, hasta el 31 de enero del año 2017” (artículo 1) y en consecuencia: “A partir de la expedición de la presente resolución, la

inscripción de la entidad cuya inscripción se ordena, entrará a Operar como Acreditadora del Sistema Único de Acreditación en Salud” (artículo 2).

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA



MARIA DILMA JARAMILLO DUSSAN
Auxiliar administrativo

LINA MARIA VASQUEZ DIAZ
Coordinadora de Control Interno

Tomado de Revista Normas & Calidad